Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: Declarativo –Resolución de Contrato de Compraventa
RADICADO: 680014003015-2019-00092-00

Pasa al Despacho informando que el apoderado de la parte demandada allega prueba sumaria de la excusa por inasistencia audiencia inicial. Para proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisada la justificación allegada, se observa que se trata de un asunto de fuerza mayor o caso fortuito.

En efecto, la apoderada del demandado allega incapacidad médica por 3 días de Sanitas EPS extendida al señor LUIS FERNANDO REYES demandado dentro del proceso de la referencia.

Corolario de lo anterior, se procederá a aceptar la excusa presentada y se exonerará de las consecuencias pecuniarias adversas establecidas por las normas procesales para disciplinar su ausencia en la audiencia.

Finalmente, se observa la necesidad de reiterar el oficio 2591 de 11 de agosto de 2020, con destino a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ. Igualmente, conforme a los datos aportados por el apoderado de la parte demandante expídanse los oficios a los testigos.

NOTÍFIQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

CONSTANCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en audiencia se libró el siguiente oficio 3386 a 3389. Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 24 de septiembre de 2020.